



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

21/09/16

Bogotá D.C. 26 de Septiembre de 2016

Señor (a) GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES
CL 74A # 100 - 3 Barrio El Cedro, Engativá CALLE 77 A No. 99 B 79
Teléfono: 4883343 - 2290627
BOGOTÁ, D.C.

Form with fields: RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA, No. Radicación: S-2016-143820, FECHA: 22/09/2016, No. Referencia: N-2016-12221

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2121.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4871 de 27/06/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4871 del 27/06/2016, expedida por el(la) Oficina De Personal y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Oficina De Personal por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: NELSON ENRIQUE ARAQUE RODRIGUEZ Ep2
C.C Expediente Cód. 52.332.718

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano

Table with columns: Desde, Hora, Hasta, Hora. Values: 07:00 AM, 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTOMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO RESPONSABLE \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

Complex form containing tracking information, recipient details, and administrative stamps including '24 HORAS' and 'GUIA CERTIFICADA'.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OFICINA DE PERSONAL

PUBLICACIÓN DE LAS CITACIONES PARA LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN  
PERSONAL, QUE HAN SIDO DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA  
POR DIVERSAS CAUSALES

Conforme a lo dispuesto en artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publican las siguientes citaciones para que comparezcan a la diligencia de notificación personal en la **Sede Principal Av. El Dorado No. 66-63 Piso 1**, de las resoluciones que ordenan el reintegro de mayores valores pagados y no causados.

NOMBRE	CEDULA	RADICADO SALIDA	FECHA	RESOLUCIÓN	FECHA
JOSE DOMINGO BAUTISTA GUACHAVEZ ✓	79429694	S-2016-113207	27/07/2016	5112	25/07/2016
JHON JAIRO PEREZ ARAGON ✓	80068438	S-2016-113208	27/07/2016	5128	25/07/2016
MARIANA GARRIDO RENTERIA ✓	54253243	S-2016-116297	03/08/2016	5203	01/08/2016
GLORIA MERCEDES SANCHES ROBLES ✓	52332718	S-2016-99499	28/06/2016	4871	27/06/2016

**EDNA MARIANA LINARES PATIÑO**  
Jefe Oficina de Personal  
Secretaría de Educación del Distrito

Certificó que la presente citación permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde: **18 AGO 2016** Hora: 07:00 AM

Hasta: **24 AGO 2016** Hora: 03:39 PM

**DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ**  
Jefe Oficina Servicio al Ciudadano  
Secretaría de Educación del Distrito

Entrega: Nelson Enrique Araque R  
Oficina de Personal

Recibe:  
Oficina Servicio al Ciudadano

*La J...  
2:43 pm  
16 FEB 2016*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º

4871

127 JUN 2016

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES.**"

**-LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 del 29 de julio de 2015 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 362 del 08 de marzo de 2010, fue nombrado la señora **GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.332.718**, como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito. La docente se posesiona del cargo el día 09 de marzo de 2010.

Que mediante resolución No. 1217 del 19 de mayo de 2010 se da por terminación el nombramiento, a la Señora **GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES**, con efectividad a partir del 18 de mayo de 2010.

Que según liquidación expedida el 28 de febrero de 2011 por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2900 del mes de mayo de 2010 por la suma **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$185.158.00)**, por el periodo comprendido entre el 18 de mayo hasta el 30 de mayo de 2010, por concepto de terminación de nombramiento.

Que mediante recibo de caja No 0927 del 29 de diciembre de 2014 se hace un abono de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$146.472.00)**, quedando un saldo a la fecha de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$38.686.00)**

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos, a través de los cuales se declare un incumplimiento sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Continuación de la Resolución N°  
"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora  
**GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES.**"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar a la señora **GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.332.718**, el reintegro de la suma de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$38.686.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 18 de mayo hasta el 30 de mayo de 2010, por concepto de terminación de nombramiento, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de BANCOLOMBIA, Fondo Educativo Regional BOGOTA** formato de consignación **"RECAUDOS BANCOLOMBIA"**, Código de convenio, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

127 JUN 2016

Dada en Bogotá, a los

*Karina Ricaurte F.*  
**KARINA RICAURTE FARFAN**  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>CM</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>NC</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>EL</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>MU</i>
Nelson Enrique Araque Rodríguez	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>ER</i>

15 de junio de 2016.







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>Nombre:</b>	GLORIA MERCEDES SANCHEZ ROBLES	
<b>Cédula:</b>	52.332.718	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADO O PROFESIONAL NO LIC CON ESPEC. 2 A	
<b>Dirección:</b>	CL 74 A 100-03	
<b>Teléfono:</b>	2290627	
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados entre mayo 18 y 30 de 2010, por terminación del contrato a partir del 18/05/2010	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Desde:</b>	18/05/2010
	<b>Hasta:</b>	30/05/2010
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base 2010</b>	
Asignación Básica:		\$ 1.330.415
Prima especial mensual		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 0
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Salario de Vacaciones		\$ 0
Horas Extras:		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.330.415</b>
<b>No. de días por año</b>	<b>13</b>	
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No. días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	13	\$ 576.513
Subsidio de Alimentación:	13	\$ 0
Subsidio de Transporte:		\$ 0
Auxilio de Movilización		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 0
Vacaciones en Dinero:		\$ 0
Días de Licencia		\$ 0
Otros Conceptos:		\$ 0
Aportes al F:P:M		-\$ 46.121
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>\$ 530.392</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Prima de Navidad	\$ 108.216	
Salario de Vacaciones	\$ 0	
Vacaciones en Dinero	\$ 176.608	
Abono por retroactivos	\$ 60.410	
<b>TOTAL DEUDA VIGENTE</b>	<b>\$ 185.158</b>	
<b>OBSERVACION:</b>	Saldo de 13 días cancelados entre mayo 18 y 30 de 2010	

Fecha de Liquidación:  
28 de Febrero de 2011

**BOG** BOGOTÁ POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

**MARTHA LUCÍA VELEZ VALLEJO**  
Jefe Oficina de Nómina